

CONTRATO DE MANTENCION (ESCUELA TEGUALDA)

En Talagante, a 04 de marzo del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda Nº1356, Talagante y JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES E.I.R.L , R.U.T.Nº76.334.546-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES, cédula de identidad Nº12.628.684-8 chileno, Montajes y Proyectos Industriales, domiciliado en Los Alelíes Nº1045, comuna de Talagante, teléfono 85567533, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente de mantención, el Sr. Juan Carlos Abarzúa Paredes se compromete a ejecutar la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Tegualda** lo siguiente: Cambio y reposición de vidrios. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la cotización adjunta Nº 0686/16, con fecha 28 de enero de 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Don Juan Carlos Abarzúa, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 04 de marzo y se concluirán a más tardar el día 10 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$176.431) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Tegualda , y uno en poder del Sr. Juan Carlos Abarzúa, a su entera satisfacción

Secretario

General

CARLOS PINCHEIRA AGUILA

SECRETARIO GENERAL

JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES R.U.T.№12.628.684-8